**Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se adjudica el contrato "PROYECTO Y OBRA DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE LA AGLOMERACIÓN URBANA GUADALHORCE. MÁLAGA NORTE." 2020 388512.**

Mediante Resolución de 17 de agosto de 2020 de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente 2020 268477 "PROYECTO Y OBRA DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE LA AGLOMERACIÓN URBANA GUADALHORCE. MÁLAGA NORTE".

Fue anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 21 de agosto de 2020 (Referencia 391540-2020-ES) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 21 de agosto de 2020, con un presupuesto base de licitación de 108.744.551,04 euros, IVA (21%) excluido, importe total de 131.580.906,75 euros y con un plazo de ejecución de cuarenta y dos meses.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2020, con la comprobación de las fechas de presentación de las proposiciones de acuerdo con el certificado expedido por el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 14 de diciembre de 2020, resultó que habían presentado proposiciones en tiempo y forma, las siguientes empresas:

1. UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.L. - DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. - S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA – OBRATEC INGENIERÍA, S.L.

2. UTE ACCIONA AGUA, S.A. - ACCIONA CONSTRUCCION, S.A. - CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.

3. UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. - SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A. – CADAGUA – SACYR INDUSTRIAL.

4. UTE ABENGOA AGUA, S.A.- LANTANIA

5. UTE NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.– FCC AQUALIA, S.A. – FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.

6. UTE AQUAMBIENTE – DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE – SANDO CONSTRUCCIONES, S.A.

7. UTE DRAGADOS, S.A. - DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A. - AZVI, S.A.U.

8. UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. - GUAMAR, S.A. - DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A. (DTD)

Calificada posteriormente la documentación acreditativa de los requisitos previos (Sobre 1) los licitadores enumerados a continuación presentaron defectos subsanables y, por tanto, fueron requeridos para que procediesen a la correspondiente subsanación:

**2) UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.L. - DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. - S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA – OBRATEC INGENIERÍA, S.L.**

Presenta el DEUC de una empresa, Soluciones Globales, Gestor de Proyectos, S.L. que no aparece como participante en la UTE. Se solicita declaración firmada aclaratoria.

El resto de las empresas fueron admitidas, al quedar acreditados los requisitos que se exigen en el punto 9.2.1 del pliego.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, la Mesa procede al examen de la documentación aportada en el trámite de subsanación. Habiendo subsanado las deficiencias advertidas, se acordó su admisión en el procedimiento.

Acto seguido el Sr Presidente declaró abierto el acto público, al que asistió público a través de la aplicación CIRCUIT, y se procedió a la apertura del Sobre 2 de la siguientes empresas admitidas, no observándose ningún defecto en el contenido ni en la forma de presentación.

Posteriormente, y a tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa hace entrega a los vocales técnicos para su entrega, a su vez, a la Comisión Técnica designada al efecto, de la documentación del Sobre 2 para que emita el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor.

En sesión de la Mesa de Contratación de 24 de junio de 2021, tras el análisis del informe del Comité de la Comisión Técnica de fecha 24 de junio de 2021, se acuerda por unanimidad su aprobación.

En sesión de la Mesa de Contratación de 29 de junio de 2021 se dispone la apertura del Sobre 3, correspondiente a los criterios de valoracion mediante fórmulas, al que asiste público mediante la aplicación CIRCUIT.

El Presidente procede a la lectura de las puntuaciones obtenidas por las licitadoras en los criterios evaluables mediante juicio de valor, y seguidamente se procede a la lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando de manera conjunta, lo siguiente:

| EMPRESA | VALORACIÓN SOBRE 2 | PONDERACIÓN SOBRE 2 | PROYECTO | OBRA | PROYECTO + OBRA |
|---|---|---|---|---|---|
| **UTE OHL – DAM – SAVV – OBRATEC** | 35,60 | 40,27 | 1.076.678,73 € | 82.373.889,27 € | 83.450.568,00 € |
| **UTE ACCIONA AGUA – ACCIONA CONSTRUCCIÓN – CONSTRUCCIONES TEJERA** | 34,40 | 38,91 | 1.076.678,73 € | 85.636.226,27 € | 86.712.905,00 € |
| **UTE FERROVIAL – SACYR CONSTRUCCIÓN – CADAGUA – SACYR INDUSTRIAL** | 35,30 | 39,93 | 822.044,20 € | 82.204.420,52 € | 83.026.464,72 € |
| **UTE ABENGOA AGUA – LANTANIA** | 36,50 | 41,29 | 1.076.678,73 € | 81.304.018,38 € | 82.380.697,11 € |
| **UTE NAXFOR – FCC AQUALIA – FCC CONSTRUCCIÓN** | 33,60 | 38,01 | 1.075.220,00 € | 83.201.780,00 € | 84.277.000,00 € |
| **UTE AQUAMBIENTE – DINOTEC – SANDO** | 44,20 | 50,00 | 858.651,29 € | 85.865.128,17 € | 86.723.779,46 € |
| **UTE DRAGADOS – DRACE – AZVI** | 42,20 | 47,74 | 1.076.678,73 € | 85.114.252,42 € | 86.190.931,15 € |
| **UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES – GUAMAR – DTD** | 35,30 | 39,93 | 834.426,02 € | 83.442.601,04 € | 84.277.027,05 € |

Finalizado el acto público, se procede a la aplicación de los parámetros objetivos establecidos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando que las ofertas económicas de los licitadores:

* UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.L. - DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. - S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA – OBRATEC INGENIERÍA, S.L.
• UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. - SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A. – CADAGUA – SACYR INDUSTRIAL.
• UTE ABENGOA AGUA, S.A.- LANTANIA

incurrieron en el supuesto de valores anormales, debido a que las ofertas fueron inferiores al presupuesto límite de temeridad que queda fijado en **83.843.791,52 €,** a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja. Se acordó, por tanto, conceder un plazo de 10 días hábiles para que las empresas justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En sesión de la Mesa de Contratación de 20 de julio de 2021, se procedió al examen del Informe de la Comisión Técnica de fecha 20 de julio de 2021 sobre la justificación de las ofertas anormalmente bajas presentadas por las empresas anteriormente citadas, detectándose un error en el cálculo del umbral de anormalidad al no haber suprimido la oferta de mayor importe de entre las presentadas por las empresas pertenecientes al grupo ACS, que son DRAGADOS y VIAS Y CONSTRUCCIONES.

El umbral de anormalidad correctamente calculado queda fijado en **83.393.468,11 €** (23,31 %), quedando fuera del mismo la oferta presentada por la UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.L. - DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. - S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA – OBRATEC INGENIERÍA, S.L. cuya oferta no tendría la consideración de anormalmente baja.

En consecuencia la mesa aprueba por unanimidad el informe de la Comisión Técnica de fecha 20 de abril de 2021, excepto en todo lo referido a la UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.L. - DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. - S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA – OBRATEC INGENIERÍA, S.L., por el motivo anteriormente indicado.

El resultado conjunto del resto de los licitadores fue el siguiente:

| ORDEN | EMPRESA | PUNTOS SOBRE 2 | PUNTOS SOBRE 3 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | UTE AQUAMBIENTE – DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE – SANDO CONSTRUCCIONES, S.A. | 50,00 | 46,84 | 96,84 |
| 2 | UTE DRAGADOS, S.A. - DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A. - AZVI, S.A.U. | 47,74 | 47,35 | 95,09 |
| 3 | UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.L. - DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. - S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA – OBRATEC INGENIERÍA, S.L. | 40,27 | 50,00 | 90,27 |
| 4 | UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. - GUAMAR, S.A. - DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A. (DTD) | 39,93 | 49,20 | 89,13 |
| 5 | UTE NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.– FCC AQUALIA, S.A. – FCC CONSTRUCCIÓN, S.A. | 38,01 | 49,20 | 87,21 |
| 6 | UTE ACCIONA AGUA, S.A. - ACCIONA CONSTRUCCION, S.A. - CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. | 38,91 | 46,85 | 85,76 |

En consecuencia, se propone al órgano de contratación como la oferta que reúne la mejor relación calidad precio la presentada por la **UTE AQUAMBIENTE – DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE – SANDO CONSTRUCCIONES, S.A.** que obtiene **96,84** puntos y realizó una oferta económica por importe de **86.723.779,46** euros (IVA excluido).

Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha empresa de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.

Con fecha 21 de julio de 2021, el órgano de contratación remite el requerimiento de presentación de la documentación administrativa necesaria para completar la adjudicación del contrato, conforme a la Cláusula 10.7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentada la documentación en plazo, la Mesa de Contratación se reúne en sesión celebrada el 11 de agosto de 2021, para examinar la documentación requerida resultando que presenta las siguientes deficiencias:

AQUAMBIENTE presenta un Plan de Igualdad de 2014 que parece no estar vigente en la actualidad. Sin embargo, en la copia enviada por correo electrónico, presenta otro Plan de Igualdad diferente, de 2019, con cuatro años de vigencia. Deberá presentar documento original o copia compulsada legalmente válida de su Plan de Igualdad actual, que en todo caso debe encontrarse vigente.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a esta empresa un plazo de **tres días naturales** para que procede a la subsanación, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

Presentada la documentación en plazo, la Mesa de Contratación se reúne en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2021, para examinar la documentación requerida en la subsanación, resultando acreditado el cumplimiento de lo requerido en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación a la oferta que reúne la mejor relación calidad precio, que se corresponde con la presentada por la empresa **UTE AQUAMBIENTE – DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE – SANDO CONSTRUCCIONES, S.A.**, con una puntuación total de **96,84** puntos, y que realizó una oferta económica por importe de **86.723.779,46** euros (IVA excluido), y propone al órgano de contratación su adjudicación.

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica, entre los que destaca principalmente la valoración del grado de definición del proyecto, la justificación, dimensionamiento y estudio de los diferentes elementos del proceso de depuración (bombeos, olores, ruidos), la adecuación, racionalidad y viabilidad de la programación de las obras, las medidas complementarias a las condiciones medioambientales exigidas, la utilización de tecnologías I+D+i en obra y el establecimiento de un hito de ejecución correspondiente a una puesta en marcha parcial de las obras.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería,

**RESUELVO**

Primero.- La adjudicación del contrato de ejecución de **PROYECTO Y OBRA DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE LA AGLOMERACIÓN URBANA GUADALHORCE. MÁLAGA NORTE.** a la empresa **UTE AQUAMBIENTE – DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE – SANDO CONSTRUCCIONES, S.A.**, al ser la empresa licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de ochenta y seis millones setecientos veinte y tres mil setecientos setenta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos (86.723.779,46 €) más dieciocho millones doscientos once mil novecientos noventa y tres euros con sesenta y nueve céntimos (18.211.993,69 €) en concepto de IVA, total de ciento cuatro millones novecientos treinta y cinco mil setecientos setenta y tres euros con quince céntimos (**104.935.773,15 €**) y un plazo de ejecución de cuarenta y dos meses.

Segundo.- La exclusión de las ofertas anormalmente bajas.

Tercero.- Aceptar las mejoras propuestas por la empresa adjudicataria en su proposición, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA**